



Nº 208451

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 3632 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (AA) DEL PROYECTO "ACTIVIDAD GANADERA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. PABLO VICENTE CABELLO ALMADA CON REG. CTCA № 1-046, CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR ANTONIO MARÍA BRUSQUETTI PÉREZ, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRÍCULAS № P07-522, P07-697, FINCA № 17.519 Y PADRONES № 737, 1.170, 13.460, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTABLECIMIENTO SAAVEDRA – ÁVALOS SÁNCHEZ, EN EL DISTRITO DE TTE. 1° MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

Página 1 de 2

Asunción, 13 de noviembre de 2019.

Que, la actividad consiste en producción ganadera.----

Que, el proyecto en cuestión ha sido objeto de verificación cartográfica por la Dirección de Geomática, según Prov.: 55489/2019 de fecha 28/10/2019 que menciona lo siguiente: Cumple con la reserva de bosque legal del 25%, en el marco de la Ley N° 422/73 Forestal y reglamentaciones. La ubicación del proyecto no afecta áreas silvestres protegidas ni comunidades indígenas. Obs.: Según imagen satelital (SENTINEL escena t20kqu_27/09/19) se verifica áreas sin cobertura boscosa, coordenadas de referencias: 1: x 794988.2 y 7392772.22. Así también, se visualizan picadas habilitadas dentro de la zona declarada como Área Boscosa, coordenadas de referencias: 2: x 790298.45 y 7392753.7; 3: x 791258.89 y 7394801.58.————Que, el proponente, ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el

Que, el Art.4, del Decreto 954/13 faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudio de Impacto Ambiental y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN RESUELVE

Art. 1º Aprobar el informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigir al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.





Nº 208452

RESOLUCIÓN DGCCARN A.A. Nº 3632 / 2019.

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (AA) DEL PROYECTO "ACTIVIDAD GANADERA", ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL ING. PABLO VICENTE CABELLO ALMADA CON REG. CTCA Nº I-046, CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR ANTONIO MARÍA BRUSQUETTI PÉREZ, DESARROLLADO EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON MATRÍCULAS Nº P07-522, P07-697, FINCA Nº 17.519 Y PADRONES Nº 737, 1.170, 13.460, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO ESTABLECIMIENTO SAAVEDRA – ÁVALOS SÁNCHEZ, EN EL DISTRITO DE TTE. 1º MANUEL IRALA FERNÁNDEZ, DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES"

Página 2 de 2

- Art. 2º La presente Resolución está condicionada al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental, el plan de monitoreo y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico):

- Art. 7° La presente Resolución, es un requisito previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.-----
- Art. 9° El Informe de Auditoría, la Declaración de Impacto Ambiental y la presente Resolución, deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de presentar los mismos a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el tema ambiental en el momento que lo requieran.------
- Art. 10°La presente Resolución se encuentra redactada en la Hoja de Seguridad N° 208451 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Uno) y Hoja de Seguridad N° 208452 (Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos), debiendo permanecer en el lugar donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.-----

Art. 11°Comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.----

Abog Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales